

MUY  
IMPORTANTE



CIRCULAR Nº 44  
DEPOSITADA EN CASILLERO  
FECHA 21 06 2007

# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, junio 19 de 2007

Señor  
Secretario

Circular Nro.: 44

Ref.: Integración de la División Superior – edades mínimas de los jugadores que pueden jugar en las mismas.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que el Consejo Directivo de la U.R.B.A. resolvió aclarar la redacción del inc.1) del Art. 1 del Reglamento de Competencias Oficiales el que ha quedado establecido como a continuación se transcribe:

- 1- *Pertenecen a esta categoría las divisiones creadas o a crearse cuyos jugadores cumplan 20 años o más durante el año de la competencia.- En las competencias reservadas a divisiones de esta categoría, podrán participar -a exclusivo criterio de los clubes- jugadores que cumplan 19 años en el año calendario de la competencia.-*

Se recuerda que es de estricta aplicación las edades establecidas con lo cual se solicita tenga a bien comunicar la misma a entrenadores y encargados de divisiones y autoridades correspondientes.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

  
L.D.

  
Carlos Righi  
Secretario